



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN **0398** DE 2016

( 17 JUN 2016 )

*"Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución 0250 de 04 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"*

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 2539 de 2005, Decreto 1083 de 2015 y el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 4065 de 2011, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Director General estando facultado, expidió la Resolución N° 0250 de 2015 *"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP"*.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que *"...la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la disposiciones contenidas en el presente Título..."*.

Que corresponde a la Subdirección de Talento Humano, adelantar los estudios para la actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones allí previstas.

Que de conformidad con la necesidad del servicio emitida por la Subdirección de Evaluación del Riesgo para ampliar la capacidad operativa de la dependencia, a fin de lograr de manera definitiva reducir el número de órdenes de trabajo extemporáneas y atender la demanda oportunamente, se hace necesario crear el perfil del Oficial de Protección con funciones específicas para dicha dependencia

Que de conformidad, con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar algunas de las descripciones de los cargos establecidos en el artículo 1° de la Resolución N°0250 de 04 de mayo de 2015, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Adiciónese al artículo 1º de la Resolución N°0250 de 04 de mayo de 2015, las funciones que a continuación se detallan según el empleo correspondiente:

**PLANTA GLOBAL**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Oficial de Protección
Código:	3137
Grado:	13
No. De cargos	Setenta (70)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL – Subdirección de Evaluación del Riesgo</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Ejecutar las actividades propias de proceso de evaluación del riesgo, en términos de oportunidad y con enfoque diferencial, de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos para tal fin; así como brindar la asistencia técnica, administrativa y/u operativa que se requiera para el logro de los objetivos institucionales de la Unidad Nacional de Protección.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar la valoración preliminar del riesgo de manera eficaz, con el fin de identificar de forma oportuna y con enfoque diferencial los niveles de riesgo de las personas, grupos y/o comunidades de acuerdo a las poblaciones objeto de los programas de protección a cargo de la Unidad, efectuando las revaluaciones pertinentes conforme a la temporalidad de las medidas o antes si se presentan hechos sobrevinientes que varíen el riesgo.</li> <li>2. Dar traslado al Jefe Inmediato de los casos que cumplan con los requisitos de gravedad e inminencia, para la activación de medidas de protección inmediatas o urgentes.</li> <li>3. Desarrollar los estudios de seguridad a instalaciones y/o inspecciones técnicas de seguridad con el fin de identificar vulnerabilidades y recomendar medidas de seguridad.</li> <li>4. Participar en el desarrollo de metodologías y estrategias, en materia de evaluación de los niveles de riesgo.</li> <li>5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en la realización de diagnósticos focalizados de riesgo, la proyección de escenarios de riesgo, la definición de planes de prevención y contingencia, y la implementación y el seguimiento de las medidas de prevención a que haya lugar, en el marco de las competencias institucionales, con la participación de las autoridades competentes de los diferentes niveles territoriales, y las comunidades involucradas de los diferentes niveles territoriales, y las comunidades involucradas.</li> <li>6. Brindar asistencia técnica y/o administrativa de acuerdo con su formación y conocimiento, a las dependencias que lo requieran, siguiendo las instrucciones</li> </ol>	

recibidas y contribuyendo en los diferentes procesos, procedimientos y métodos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Lo anterior en caso de generarse la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Unidad y frente a situaciones adversas al funcionario.

7. Revisar los aspectos de fondo y forma de los análisis realizados en el marco de la evaluación del riesgo, elaborada por los analistas de la Subdirección de Evaluación de Riesgo.
8. Analizar, documentar, gestionar y proporcionar respuesta formal a las solicitudes de protección que se realicen.
9. Recibir, verificar y asignar las solicitudes de evaluación del riesgo que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.
10. Recolectar, analizar y divulgar información sobre la situación de riesgo de personas, grupos y comunidades objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad y generar periódicamente informes que sirvan de insumo para la valoración del riesgo.
11. Organizar y convocar el desarrollo efectivo de las sesiones del Grupo de Valoración Preliminar – GVP y notificar a las instancias correspondientes, de conformidad al procedimiento establecido.
12. Valorar de manera eficaz, el riesgo del peticionario, efectuando de forma inmediata las verificaciones a que haya lugar, a fin de establecer la necesidad de implementar medidas de protección por trámite de emergencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
13. Organizar, convocar, proyectar y notificar el desarrollo efectivo de las sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, a las instancias correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido.
14. Atender las peticiones y consultas, con el fin de realizar los análisis respectivos, para dar respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados a la entidad, afines a sus funciones.
15. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES**

- Constitución Nacional
- Derechos Humanos y DIH
- Políticas, Normas y conceptos de protección a personas.
- Gestión del Riesgo
- Seguridad pública.
- Seguridad preventiva.
- Seguridad a instalaciones.
- Servicio al Cliente.
- Ofimática básica.
- Técnicas de entrevista.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Técnica Trabajo en equipo Creatividad e innovación

RESOLUCIÓN **0398** DE **17 JUN 2016**

Página 4 de 14 Continuation de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución 0250 de 04 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"

GJU-FT-02 V1

<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional en Ciencias Sociales y Humanas sin clasificar; Antropología; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Psicología; Sociología y afines; Formación relacionada con el campo militar o policial; y	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.
<b>ALTERNATIVAS</b>	
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Oficial de Protección
Código:	3137
Grado:	11
No. De cargos	Ciento cuatro (104)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

**II. ÁREA FUNCIONAL – Subdirección de Evaluación del Riesgo**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Ejecutar las actividades propias de proceso de evaluación del riesgo, en términos de oportunidad y con enfoque diferencial, de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos para tal fin; así como brindar la asistencia técnica, administrativa y/u operativa que se requiera para el logro de los objetivos institucionales de la Unidad Nacional de Protección.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Desarrollar la valoración preliminar del riesgo de manera eficaz, con el fin de identificar de forma oportuna y con enfoque diferencial los niveles de riesgo de las personas, grupos y/o comunidades de acuerdo a las poblaciones objeto de los programas de protección a cargo de la Unidad, efectuando las revaluaciones pertinentes conforme a la temporalidad de las medidas o antes si se presentan hechos sobrevinientes que varíen el riesgo.
2. Dar traslado al Jefe Inmediato de los casos que cumplan con los requisitos de gravedad e inminencia, para la activación de medidas de protección inmediatas o urgentes.
3. Desarrollar los estudios de seguridad a instalaciones y/o inspecciones técnicas de seguridad con el fin de identificar vulnerabilidades y recomendar medidas de seguridad.
4. Participar en el desarrollo de metodologías y estrategias, en materia de evaluación de los niveles de riesgo.
5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en la

realización de diagnósticos focalizados de riesgo, la proyección de escenarios de riesgo, la definición de planes de prevención y contingencia, y la implementación y el seguimiento de las medidas de prevención a que haya lugar, en el marco de las competencias institucionales, con la participación de las autoridades competentes de los diferentes niveles territoriales, y las comunidades involucradas.

6. Brindar asistencia técnica y/o administrativa de acuerdo con su formación y conocimiento, a las dependencias que lo requieran, siguiendo las instrucciones recibidas y contribuyendo en los diferentes procesos, procedimientos y métodos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Lo anterior en caso de generarse la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Unidad y frente a situaciones adversas al funcionario.
7. Revisar los aspectos de fondo y forma de los análisis realizados en el marco de la evaluación del riesgo, elaborada por los analistas de la Subdirección de Evaluación de Riesgo.
8. Analizar, documentar, gestionar y proporcionar respuesta formal a las solicitudes de protección que se realicen.
9. Recibir, verificar y asignar las solicitudes de evaluación del riesgo que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.
10. Recolectar, analizar y divulgar información sobre la situación de riesgo de personas, grupos y comunidades objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad y generar periódicamente informes que sirvan de insumo para la valoración del riesgo.
11. Organizar y convocar el desarrollo efectivo de las sesiones del Grupo de Valoración Preliminar – GVP y notificar a las instancias correspondientes, de conformidad al procedimiento establecido.
12. Valorar de manera eficaz, el riesgo del peticionario, efectuando de forma inmediata las verificaciones a que haya lugar, a fin de establecer la necesidad de implementar medidas de protección por trámite de emergencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
13. Organizar, convocar, proyectar y notificar el desarrollo efectivo de las sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, a las instancias correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido.
14. Atender las peticiones y consultas, con el fin de realizar los análisis respectivos, para dar respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados a la entidad, afines a sus funciones.
15. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

#### **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES**

- Constitución Nacional
- Derechos Humanos y DIH
- Políticas, Normas y conceptos de protección a personas.
- Gestión del Riesgo
- Seguridad pública.
- Seguridad preventiva.
- Seguridad a instalaciones.
- Servicio al Cliente.
- Ofimática básica.
- Técnicas de entrevista.

#### **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

**RESOLUCIÓN 0398 DE 17 JUN 2016**

*Página 6 de 14 Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución 0250 de 04 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"*

GJU-FT-02 V1

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Técnica Trabajo en equipo Creatividad e innovación
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:</b>	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación técnica profesional en Ciencias Sociales y Humanas y sin clasificar; Antropología; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Psicología; Sociología y afines; Formación relacionada con el campo militar o policial; y	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.
<b>ALTERNATIVAS</b>	
Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.	

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Oficial de Protección
Código:	3137
Grado:	10
No. De cargos	Cuarenta y nueve (49)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

**II. ÁREA FUNCIONAL – Subdirección de Evaluación del Riesgo**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Ejecutar las actividades propias de proceso de evaluación del riesgo, en términos de oportunidad y con enfoque diferencial, de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos para tal fin; así como brindar la asistencia técnica, administrativa y/u operativa que se requiera para el logro de los objetivos institucionales de la Unidad Nacional de Protección.

- IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:**
- Desarrollar la valoración preliminar del riesgo de manera eficaz, con el fin de identificar de forma oportuna y con enfoque diferencial los niveles de riesgo de las personas, grupos y/o comunidades de acuerdo a las poblaciones objeto de los programas de protección a cargo de la Unidad, efectuando las revaluaciones pertinentes conforme a la temporalidad de las medidas o antes si se presentan hechos sobrevinientes que varíen el riesgo.
  - Dar traslado al Jefe Inmediato de los casos que cumplan con los requisitos de gravedad e inminencia, para la activación de medidas de protección inmediatas o urgentes.

3. Desarrollar los estudios de seguridad a instalaciones y/o inspecciones técnicas de seguridad con el fin de identificar vulnerabilidades y recomendar medidas de seguridad.
4. Participar en el desarrollo de metodologías y estrategias, en materia de evaluación de los niveles de riesgo.
5. Apoyar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en la realización de diagnósticos focalizados de riesgo, la proyección de escenarios de riesgo, la definición de planes de prevención y contingencia, y la implementación y el seguimiento de las medidas de prevención a que haya lugar, en el marco de las competencias institucionales, con la participación de las autoridades competentes de los diferentes niveles territoriales, y las comunidades involucradas.
6. Brindar asistencia técnica y/o administrativa de acuerdo con su formación y conocimiento, a las dependencias que lo requieran, siguiendo las instrucciones recibidas y contribuyendo en los diferentes procesos, procedimientos y métodos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Lo anterior en caso de generarse la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Unidad y frente a situaciones adversas al funcionario.
7. Revisar los aspectos de fondo y forma de los análisis realizados en el marco de la evaluación del riesgo, elaborada por los analistas de la Subdirección de Evaluación de Riesgo.
8. Analizar, documentar, gestionar y proporcionar respuesta formal a las solicitudes de protección que se realicen.
9. Recibir, verificar y asignar las solicitudes de evaluación del riesgo que cumplan con los requisitos mínimos establecidos.
10. Recolectar, analizar y divulgar información sobre la situación de riesgo de personas, grupos y comunidades objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad y generar periódicamente informes que sirvan de insumo para la valoración del riesgo.
11. Organizar y convocar el desarrollo efectivo de las sesiones del Grupo de Valoración Preliminar – GVP y notificar a las instancias correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido.
12. Valorar de manera eficaz, el riesgo del peticionario, efectuando de forma inmediata las verificaciones a que haya lugar, a fin de establecer la necesidad de implementar medidas de protección por trámite de emergencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
13. Organizar, convocar, proyectar y notificar el desarrollo efectivo de las sesiones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM, a las instancias correspondientes, de conformidad con el procedimiento establecido.
14. Atender las peticiones y consultas, con el fin de realizar los análisis respectivos, para dar respuesta a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados a la entidad, a fines a sus funciones.
15. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Constitución Nacional
- Derechos Humanos y DIH
- Políticas, Normas y conceptos de protección a personas.
- Gestión del Riesgo.
- Seguridad pública.
- Seguridad preventiva.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad a instalaciones.</li> <li>• Servicio al Cliente.</li> <li>• Ofimática básica.</li> <li>• Técnicas de entrevista.</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Técnica Trabajo en equipo Creatividad e innovación
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional en Ciencias Sociales y Humanas y sin clasificar; Antropología; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho y afines; Psicología; Sociología y afines; Formación relacionada con el campo militar o policial; y	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.
<b>ALTERNATIVAS</b>	
Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.	

**Artículo 2º:** Modifíquese el artículo 1º de la Resolución N°0250 de 04 de mayo de 2015, específicamente lo referido en la hojas que para cada caso se señala, el cual quedará así:

**Hoja No. 164 a 166** de la Resolución N°0250 de 04 de mayo de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP", del Empleo Oficial de Protección, Código 3137 Grado 13:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Oficial de Protección
Código:	3137
Grado:	13
No. De cargos	Setenta (70)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

<b>II. ÁREA FUNCIONAL – Donde se ubique el cargo</b>
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>
Ejecutar las actividades propias de los procesos de protección y medidas de protección a

las personas, grupos y/o comunidades, en términos de oportunidad y con enfoque diferencial de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos para tal fin; así como brindar la asistencia técnica, administrativa u operativa que se requiera para el logro de los objetivos institucionales de la Unidad Nacional de Protección.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Apoyar las actividades de implementación, ajuste o finalización de las medidas de protección, de acuerdo a los parámetros legales y procedimentales establecidos.
2. Verificar y hacer seguimiento a las medidas otorgadas y su adecuado uso por parte de los beneficiarios, propendiendo por la salvaguarda de los recursos públicos.
3. Realizar las actividades tendientes a la prestación del servicio de protección de las poblaciones objeto de la Unidad Nacional de Protección, empleando los recursos necesarios asignados para tal labor.
4. Realizar revisiones preventivas y barridos de ruta previos a visitas y a la realización de eventos de responsabilidad de la UNP con el equipo y personal disponible.
5. Ejecutar el seguimiento a los planes de avanzadas y verificación protectiva adoptados con personalidades o eventos especiales que lo requieran de manera oportuna y siguiendo los procedimientos establecidos.
6. Aplicar rigurosamente los protocolos establecidos para el manejo de situaciones en las cuales se detecten artefactos explosivos e intervenir directamente en su desactivación UNICAMENTE si cuenta con la capacitación técnica en la materia.
7. Instruir a las poblaciones objeto de los programas de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección, sobre las medidas de autoprotección y seguridad personal.
8. Participar activamente en los planes de emergencia y seguridad a instalaciones de la UNP y de los lugares donde se encuentre el beneficiario.
9. Portar armamento de dotación, y darle buen uso durante la prestación del servicio UNICAMENTE, si cuenta con la capacitación técnica; observando para ello las medidas de seguridad y demás normas vigentes que rigen la materia, e igualmente portar el salvo conducto del arma y placa de identificación institucional.
10. Apoyar las actividades tendientes al re-entrenamiento y capacitación en temas operativos de acuerdo a su competencia con miras a optimizar el funcionamiento del grupo.
11. Brindar asistencia técnica y/o administrativa de acuerdo con su formación y conocimiento, a las dependencias que lo requieran, siguiendo las instrucciones recibidas y contribuyendo en los diferentes procesos, procedimientos y métodos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Lo anterior en caso de generarse la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Unidad y frente a situaciones adversas al funcionario.
12. Realizar consultas y análisis respectivos para dar respuestas a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados a la entidad, a fines a sus funciones.
13. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES**

- Constitución Nacional
- Derechos Humanos y DIH
- Políticas, Normas y conceptos de protección a personas.
- Gestión del Riesgo
- Seguridad pública.
- Seguridad preventiva.

RESOLUCIÓN **0398** DE **17 JUN 2016**

Página 10 de 14 Continuation de la Resolución "Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución 0250 de 04 de mayo de 2015 y se dictan otras disposiciones"

GJU-FT-02 V1

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad a instalaciones.</li> <li>• Servicio al Cliente.</li> <li>• Ofimática básica.</li> <li>• Manejo de Armas.</li> </ul>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Técnica Trabajo en equipo Creatividad e innovación
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional en Ciencias Sociales relacionadas con el campo militar o policial; y sin clasificar; y	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral.
<b>ALTERNATIVAS</b>	
Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria y seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral; o diploma de bachiller y tres (3) años de experiencia relacionada adicional a la experiencia inicialmente exigida.	

Hoja No. 169 a 171 de la Resolución N°0250 de 04 de mayo de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP", del Empleo Oficial de Protección, Código 3137 Grado 11:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Oficial de Protección
Código:	3137
Grado:	11
No. De cargos	Ciento cuatro (104)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

**II. ÁREA FUNCIONAL – Donde se ubique el cargo**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Ejecutar las actividades propias de los procesos de protección y medidas de protección a las personas, grupos y/o comunidades, en términos de oportunidad y con enfoque diferencial de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos para tal fin; así como brindar la asistencia técnica, administrativa u operativa que se requiera para el logro de los objetivos institucionales de la Unidad Nacional de Protección.

**IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:**

1. Apoyar las actividades de implementación, ajuste o finalización de las medidas de protección, de acuerdo a los parámetros legales y procedimentales establecidos.
2. Verificar y hacer seguimiento a las medidas otorgadas y su adecuado uso por parte de los beneficiarios, propendiendo por la salvaguarda de los recursos públicos.
3. Realizar las actividades tendientes a la prestación del servicio de protección de las poblaciones objeto de la Unidad Nacional de Protección, empleando los recursos necesarios asignados para tal labor.
4. Realizar revisiones preventivas y barridos de ruta previos a visitas y a la realización de eventos de responsabilidad de la UNP con el equipo y personal disponible.
5. Ejecutar el seguimiento a los planes de avanzadas y verificación protectiva adoptados con personalidades o eventos especiales que lo requieran de manera oportuna y siguiendo los procedimientos establecidos.
6. Aplicar rigurosamente los protocolos establecidos para el manejo de situaciones en las cuales se detecten artefactos explosivos e intervenir directamente en su desactivación UNICAMENTE si cuenta con la capacitación técnica en la materia.
7. Instruir a las poblaciones objeto de los programas de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección, sobre las medidas de autoprotección y seguridad personal.
8. Participar activamente en los planes de emergencia y seguridad a instalaciones de la UNP y de los lugares donde se encuentre el beneficiario.
9. Portar armamento de dotación, y darle buen uso durante la prestación del servicio UNICAMENTE, si cuenta con la capacitación técnica; observando para ello las medidas de seguridad y demás normas vigentes que rigen la materia, e igualmente portar el salvo conducto del arma y placa de identificación institucional.
10. Apoyar las actividades tendientes al re-entrenamiento y capacitación en temas operativos de acuerdo a su competencia con miras a optimizar el funcionamiento del grupo.
11. Brindar asistencia técnica y/o administrativa de acuerdo con su formación y conocimiento, a las dependencias que lo requieran, siguiendo las instrucciones recibidas y contribuyendo en los diferentes procesos, procedimientos y métodos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Lo anterior en caso de generarse la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Unidad y frente a situaciones adversas al funcionario.
12. Realizar consultas y análisis respectivos para dar respuestas a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados a la entidad, a fines a sus funciones.
13. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES**

- Constitución Nacional
- Derechos Humanos y DIH
- Políticas, Normas y conceptos de protección a personas.
- Gestión del Riesgo
- Seguridad pública.
- Seguridad preventiva.
- Seguridad a instalaciones.
- Servicio al Cliente.
- Ofimática básica.
- Manejo de Armas.

<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la Organización	Experticia Técnica Trabajo en equipo Creatividad e innovación
<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional en Ciencias Sociales relacionadas con el campo militar o policial; y sin clasificar; y	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.
<b>ALTERNATIVAS</b>	
Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral; o diploma de bachiller y tres (3) años de experiencia relacionada adicional a la experiencia inicialmente exigida.	

**Hoja No. 174 a 176** de la Resolución N°0250 de 04 de mayo de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Nacional de Protección – UNP", del Empleo Oficial de Protección, Código 3137 Grado 10:

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Oficial de Protección
Código:	3137
Grado:	10
No. De cargos	Cuarenta y nueve (49)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza supervisión directa

**II. ÁREA FUNCIONAL – Donde se ubique el cargo**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Ejecutar las actividades propias de los procesos de protección y medidas de protección a las personas, grupos y/o comunidades, en términos de oportunidad y con enfoque diferencial de acuerdo a los lineamientos normativos establecidos para tal fin; así como brindar la asistencia técnica, administrativa u operativa que se requiera para el logro de los objetivos institucionales de la Unidad Nacional de Protección.

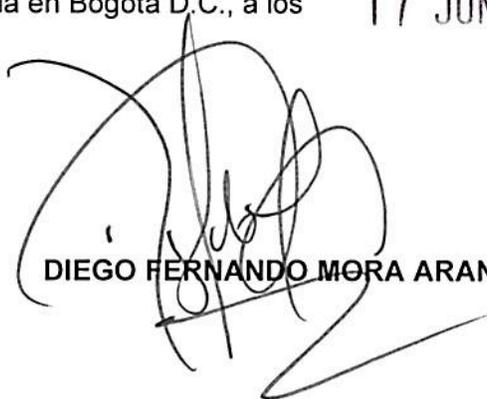
- IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:**
1. Apoyar las actividades de implementación, ajuste o finalización de las medidas de protección, de acuerdo a los parámetros legales y procedimentales establecidos.
  2. Verificar y hacer seguimiento a las medidas otorgadas y su adecuado uso por parte de los beneficiarios, propendiendo por la salvaguarda de los recursos públicos.
  3. Realizar las actividades tendientes a la prestación del servicio de protección de las

<b>VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación técnica profesional en Ciencias Sociales relacionadas con el campo militar o policial; y sin clasificar; y	Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.
<p><b>ALTERNATIVAS</b></p> <p>Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado y nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral; o diploma de bachiller y tres (3) años de experiencia relacionada adicional a la experiencia inicialmente exigida</p>	

**Artículo 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente al artículo primero de la Resolución N°0250 de 04 de mayo de 2015. Las demás disposiciones que no hayan sido modificadas o adicionadas por esta Resolución mantienen su vigencia.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **17 JUN 2016**

  
**DIEGO FERNANDO MORA ARANGO**

Elaboró: Adriana María Cortés Pulido / Luis Ángel Duque Cubillos H.  
 Revisó: Liliana Patricia Delgado Sanabria  
 Nixon Ramón Pabón Martínez  
 Álvaro Javier López Pabón  
 María Jimena Yañez Gelvez  
 Aprobó: Diego Fernando Mora Arango

poblaciones objeto de la Unidad Nacional de Protección, empleando los recursos necesarios asignados para tal labor.

4. Realizar revisiones preventivas y barridos de ruta previos a visitas y a la realización de eventos de responsabilidad de la UNP con el equipo y personal disponible.
5. Ejecutar el seguimiento a los planes de avanzadas y verificación protectora adoptados con personalidades o eventos especiales que lo requieran de manera oportuna y siguiendo los procedimientos establecidos.
6. Aplicar rigurosamente los protocolos establecidos para el manejo de situaciones en las cuales se detecten artefactos explosivos e intervenir directamente en su desactivación UNICAMENTE si cuenta con la capacitación técnica en la materia.
7. Instruir a las poblaciones objeto de los programas de protección a cargo de la Unidad Nacional de Protección, sobre las medidas de autoprotección y seguridad personal.
8. Participar activamente en los planes de emergencia y seguridad a instalaciones de la UNP y de los lugares donde se encuentre el beneficiario.
9. Portar armamento de dotación, y darle buen uso durante la prestación del servicio UNICAMENTE, si cuenta con la capacitación técnica; observando para ello las medidas de seguridad y demás normas vigentes que rigen la materia, e igualmente portar el salvo conducto del arma y placa de identificación institucional.
10. Apoyar las actividades tendientes al re-entrenamiento y capacitación en temas operativos de acuerdo a su competencia con miras a optimizar el funcionamiento del grupo.
11. Brindar asistencia técnica y/o administrativa de acuerdo con su formación y conocimiento, a las dependencias que lo requieran, siguiendo las instrucciones recibidas y contribuyendo en los diferentes procesos, procedimientos y métodos establecidos, en términos de eficiencia, eficacia y efectividad. Lo anterior en caso de generarse la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Unidad y frente a situaciones adversas al funcionario.
12. Realizar consultas y análisis respectivos para dar respuestas a las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos allegados a la entidad, a fines a sus funciones.
13. Las demás que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o le atribuya la Ley y que estén acordes con la naturaleza del cargo y del área de desempeño.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Constitución Nacional.
- Derechos Humanos y DIH.
- Políticas, Normas y conceptos de protección a personas.
- Gestión del Riesgo.
- Seguridad pública.
- Seguridad preventiva.
- Seguridad a instalaciones.
- Servicio al Cliente.
- Técnicas de Protección.
- Ofimática básica.
- Manejo de Armas.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados	Experticia Técnica
Orientación al usuario y al ciudadano	Trabajo en equipo
Transparencia	Creatividad e innovación
Compromiso con la Organización	